



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN No 1397 de 2005
“Por el cual se Convoca a Concurso Público de Meritos
Directivos Docentes y Docentes”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En ejercicio de sus facultades legales y en especial las
Conferidas en el Decreto No. 3238 de 2004

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar el concurso público de méritos para proveer los cargos de Directivos Docentes y Docentes en los Establecimientos Educativos del Departamento de Bolívar, de acuerdo con los siguientes requerimientos:

NÚMERO DE CARGOS QUE SE VAN A PROVEER				
DIRECTIVOS DOCENTES				
Cargos para proveer	Rector de Institución Educativa	Director Rural	Coordinador de Institución Educativa	FUNCION DIRECTIVOS DOCENTES: desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas y son responsables del funcionamiento de la organización escolar. FUNCION COORDINADOR: auxilia y colabora con el rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos o en funciones académicas o curriculares no lectivas. Además de las señaladas en el artículo 10 de la Ley 715 de 2001 y en las demás disposiciones legales sobre la materia.
Número de Cargos para proveer	76	4	155	
REQUISITOS MINIMOS				
Rector: Título de Licenciado en Educación o Título Profesional y seis (6) años de experiencia Profesional.				
Coordinador: Título de Licenciado o Profesional, y cinco (5) años de experiencia Profesional.				
Director Rural: Normalista Superior, Licenciado en Educación o Título Profesional y cuatro (4) años de experiencia Profesional.				
Los aspirantes que se vincularon como servidores públicos docentes o directivos docentes en propiedad antes del 1 de enero de 2002 deberán acreditar los requisitos establecidos en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley 2277 de 1979, en el artículo 1 del Decreto 610 de 1980 y en el artículo 128 de la Ley 115 de 1994, según el caso. La experiencia exigida como requisito para desempeñar cargos de directivos docentes a los servidores públicos que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, puede ser como docente o directivo docente, en propiedad, en asignación de funciones o en encargo. Esta experiencia deberá ser debidamente certificada.				
Los aspirantes deben contar con competencias y habilidades sobre planeación y visión organizacional, gestión académica, gestión de personal y de recursos, evaluación institucional, seguimiento y control, compromiso institucional, trabajo en equipo, mediación de conflictos, relaciones interpersonales, toma de decisiones y liderazgo.				
De conformidad con el artículo 10 del Decreto – Ley 1278 del 2002, los aspirantes que se rigen por la mencionada norma deberán acreditar en la experiencia exigida como requisito para desempeñar cargos de directivos docentes al menos dos años en cargos cuyas funciones correspondan al manejo de personal, finanzas y planeación.				

	Nivel Preescolar	Ciclo Primaria	Áreas del ciclo de Básica Secundaria y Media										
Cargos para proveer	Preescolar	Primaria	Áreas Técnicas	Ciencias sociales (historia, geografía y constitución política)	Educación artística	Educación Física Recreación y Deporte	Educación ética y en valores humanos	Docentes de apoyo	Humanidades y lengua castellana	Idioma extranjero inglés	Idioma extranjero francés	Tecnología e Informática	Química y Biología
Número de Cargos a proveer	161	538	0	4	3	39	3	0	9	42	14	26	21

FUNCIÓN DOCENTE: La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza-aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos. La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos, las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionada directamente con el proceso educativo.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN No 1397 de 2005
“Por el cual se Convoca a Concurso Público de Meritos
Directivos Docentes y Docentes”

REQUISITOS MINIMOS: Podrán inscribirse en el concurso solo los que posean titulo de **Normalista Superior, Tecnólogos en Educación, Licenciados en Educación y Profesionales no Licenciados**

PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Etapas	Descripción
I N S C R I P C I O N E S	A las pruebas Para inscribirse a las pruebas del ICFES (aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas) se debe adelantar el siguiente procedimiento: - Pagar los derechos de prueba y obtención del PIN del 4 al 18 de Noviembre por valor de \$10.000 pesos en la cuenta corriente del ICFES No. 070-00006-2 del Banco Popular, verificar que el recibo que entrega el cajero tenga impreso el número denominado PIN. - A partir del 8 hasta el 22 de Noviembre serán las inscripciones en la pagina de Internet, debe ingresar a la pagina www.icfesinteractivo.gov.co presionar Registro, seleccionar Concurso para Directivos Docentes o Docentes, según sea su caso. Ingresar el PIN y el número de documento de identificación y diligenciar la totalidad de los datos allí solicitados. Nota: El pago para la inscripción de las pruebas se deberá efectuar en la entidad bancaria antes del 18 de Noviembre en el horario bancario.
	Publicación de admitidos a las pruebas y al concurso Las Listas de los admitidos a las pruebas ICFES se publicarán en la página Web (www.icfesinteractivo.gov.co) el día 25 de noviembre de 2005, indicando fecha, hora y sitio donde los aspirantes presentaran la prueba. Las listas de los admitidos al concurso de Directivos Docentes y Docentes, serán publicadas por la Secretaría de Educación de Bolívar el día 30 de noviembre de 2005 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., hasta el día 9 de Diciembre de 2005.
	Pruebas de aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas Los aspirantes inscritos deberán presentar en una misma citación, las pruebas de aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas. Fecha de aplicación de las pruebas ICFES: domingo 11 de diciembre de 2005.
	Publicación de resultados de las pruebas ICFES El ICFES entregará el consolidado de los resultados de las pruebas al Departamento de Bolívar y publicará por Internet (www.icfesinteractivo.gov.co) los resultados de las pruebas para que cada aspirante consulte sus resultados con el número del documento de identidad. El puntaje mínimo para superar las pruebas de aptitudes, competencias básicas y psicotécnicas, y por ende ser admitido a la entrevista y valoración de antecedentes, es de sesenta por ciento (60%) para cargos docentes y setenta por ciento (70%) para cargos de directivos docentes, el día 26 de Diciembre de 2005.
	Al concurso Para inscribirse al concurso en la entidad territorial certificada convocante (Formulario Único de Inscripción - distribución gratuita) se debe adelantar el siguiente procedimiento: - Solicitar en la Secretaría de Educación y Cultura o imprimir de la Página Web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineduacion.gov.co o el portal educativo www.colombiaaprende.edu.co), en la pagina de la Secretaria de Educación (www.sedbolivar.gov.co) el Formulario Único de Inscripción al concurso para Directivos Docentes o Docentes, según sea el caso, diligenciarlo y entregarlo en la Secretaria de Educación de Bolívar en Calle del Sargento Mayo No. 6-53, Unidad Administrativa y Laboral, en el Horario de Atención al Público del 9 al 20 de Enero de 2006, previa aprobación del examen. - Adjuntar fotocopia del documento de identidad y fotocopia del comprobante de inscripción a la prueba ICFES de la página Web. - La secretaria de educación entregará al aspirante el comprobante de recibo de inscripción al concurso para Docentes o Directivos Docentes, según sea el caso. El plazo de inscripción en la pagina de Internet vence el día 22 de Noviembre de 2005, y en la entidad territorial el 20 de enero de 2006 a las 12:00 m. previa aprobación de la prueba en donde debe radicar el Formulario Único de Inscripción en la Secretaría de Educación de Bolívar. Las inscripciones se reciben únicamente en la Secretaria de Educación de Bolívar. El Ministerio de Educación Nacional no recibirá inscripciones para ninguna entidad territorial certificada convocante.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN No 1397 de 2005

**“Por el cual se Convoca a Concurso Público de Meritos
Directivos Docentes y Docentes”**

Valoración de las pruebas	Los resultados que obtengan los aspirantes se expresarán en una calificación numérica en escala de cero (0) a cien (100) puntos. La valoración de los resultados totales y definitivos obtenidos por cada uno de los aspirantes, al terminar el respectivo concurso se expresará en escala similar, y será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada una de las distintas pruebas, con los valores determinados a continuación: a) Prueba de aptitudes y competencias básicas (50%) b) Prueba psicotécnica 20% c) Entrevista 10% d) Valoración de antecedentes 20%.
Publicación aspirantes admitidos a la entrevista y valoración de antecedentes	La Secretaría de Educación de Bolívar publicará por tres (3) días hábiles a partir de 28 de diciembre de 2005 hasta el 2 de Enero de 2006 la lista de los admitidos a la entrevista y valoración de antecedentes, indicando sitio, fecha y hora de citación de cada uno de los aspirantes. Los aspirantes admitidos a la entrevista, deberán entregar la documentación relacionada en el Formulario Único de Inscripción los días 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12 y 13 de enero de 2005, en la Secretaría de Educación de Bolívar, Unidad Administrativa y Laboral, en el horario de Atención al Público. y no podrá aportar documentos diferentes de los que aparezcan relacionados. Cuando la hoja de vida del aspirante repose en los archivos de la secretaría de educación, no será necesario exigir nuevamente los documentos salvo que se requiera su actualización. La Secretaría de Educación podrá verificar la veracidad de la información en ella contenida.
Reclamaciones sobre la conformación de la lista de admitidos a la entrevista	Establecida la lista de admitidos a entrevista y valoración de antecedentes, las reclamaciones referentes a su conformación deberán ser presentadas a más tardar el día hábil siguiente al vencimiento del término de su publicación, es decir el 3 de Enero de 2006 en la Unidad Administrativa y Laboral, en el horario de atención al publico.
Respuestas a reclamaciones sobre conformación de la lista de admitidos a entrevista	Las reclamaciones serán resueltas en única instancia por la Secretaría de Educación de Bolívar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción por la Unidad Asesora Legal, es decir el 6 de enero de 2006. Para resolver la reclamación, la Secretaría de Educación deberá fundamentar su decisión en los resultados obtenidos por el aspirante, de acuerdo con la certificación emitida para tal efecto por el ICFES.
Valoración de Antecedentes	La valoración de antecedentes se llevará a cabo del 16 al 20 de enero de 2006 y se efectuará con el propósito de analizar los méritos académicos y la experiencia de los aspirantes, de acuerdo con la resolución 0049 del 9 de marzo de 2005 la cual establece la siguiente tabla de valoración: Directivos Docentes: mérito académico 40 puntos, distribuidos así: Educación Formal: 30 puntos y no Formal: 10 puntos; Experiencia Profesional 60 puntos. Docentes: Méritos académicos 60 puntos distribuidos así: Educación Formal: 50 puntos y no Formal: 10 puntos; Experiencia profesional 40 puntos. Si en la valoración de antecedentes se encuentra que el aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo para el cual concursa, será excluido del concurso mediante acto administrativo motivado, que será publicado simultáneamente con la publicación de la calificación de la valoración de antecedentes la cual se publicará por tres (3) días hábiles a partir de el 1º de Febrero de 2006 hasta el 7 de Febrero de 2006. Las reclamaciones que formulen los aspirantes excluidos por este motivo deberán ser presentadas a más tardar el día hábil siguiente al vencimiento del término de publicación es decir el día 8 de Febrero de 2006 en la Unidad Asesora Legal en el horario de Atención al Público y serán resueltas por la primera instancia por la Secretaría de Educación Departamental - Unidad Asesora Legal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en el horario de Atención al Público es decir del 8 al 13 de Febrero. Estas reclamaciones se resolverán en el efecto devolutivo y, por lo tanto, no interrumpirán el desarrollo del proceso.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN No 1397 de 2005
“Por el cual se Convoca a Concurso Público de Meritos
Directivos Docentes y Docentes”

Entrevista	Los aspirantes admitidos a la entrevista, se presentarán ante un jurado, compuesto por al menos dos (2) integrantes designados por la Secretaría de Educación mediante acto administrativo. La entrevista se efectuará del 13 al 24 de Febrero de 2006, con el propósito de apreciar las condiciones personales y profesionales de los aspirantes frente al perfil del cargo correspondiente, tendrá tres componentes básicos: conocimiento del contexto educativo, manejo práctico de situaciones educativas y actitud frente al medio en el que ejercerá el cargo. Igualmente el jurado valorará los antecedentes con el propósito de analizar los méritos académicos y la experiencia de los aspirantes. La publicación de la calificación de la Entrevista se hará por tres (3) días hábiles a partir del 6 de Marzo de 2006 hasta el 9 de Febrero de 2006. Las reclamaciones que formulen los aspirantes por este motivo deberán ser presentadas a más tardar el día hábil siguiente al vencimiento del término de publicación es decir el día 10 de Marzo de 2006 en la Unidad Asesora Legal en el horario de Atención al Público y serán resueltas por la primera instancia por la Secretaría de Educación Departamental - Unidad Asesora Legal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, en el horario de Atención al Público es decir del 13 al 15 de Marzo. Estas reclamaciones se resolverán en el efecto devolutivo y, por lo tanto, no interrumpirán el desarrollo del proceso.
Publicación de la calificación definitiva del concurso	La calificación definitiva del concurso se adoptará mediante acto administrativo, el cual se publicará entre el día 15 de Marzo de 2005, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en la Secretaría de Educación.
Publicación de lista de elegibles	Las listas de elegibles para directivos docentes y docentes se adoptaran mediante acto administrativo y se publicará el día 27 de Marzo de 2005. Estarán conformadas por un número igual al total de cargos por proveer más el doble del número de renunciaciones presentadas en la Secretaría de Educación de Bolívar durante el año 2004. Las listas de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años a partir de su publicación y se conformarán por nivel, ciclo o área con los nombres y número de documentos de identidad de quienes, en estricto orden descendente, hayan obtenido los mayores puntajes. Cuando se presenten puntajes totales iguales en la elaboración en una de las listas de elegibles, se resolverá la situación atendiendo en orden, los siguientes criterios: a) Haber estado en alguna de las situaciones previstas en el artículo 38 de la Ley 715 de 2001. b) Mayor puntaje obtenido en la valoración de la prueba de aptitud y competencias básicas c) Mayor puntaje obtenido en la valoración de la prueba psicotécnica d) Mayor puntaje obtenido en la entrevista e) Mayor puntaje obtenido en la valoración de antecedentes. La autoridad nominadora deberá excluir a un aspirante de la lista de elegibles, sin perjuicio de las acciones adicionales de carácter disciplinario y penal a que hubiere lugar, cuando haya comprobado que la persona incurrió en una o más, de las siguientes situaciones: a) Estar incurso en una inhabilidad para ejercer el cargo b) Haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información c) Haber sido suplantado por otra persona en la valoración académico-pedagógica (prueba practicada por el ICFES) o en cualquier momento del concurso Igualmente, las listas de elegibles podrán modificarse cuando se haya encontrado error en los puntajes de alguno o algunos de los aspirantes que modifique el orden de mérito. Las listas de elegibles deberán ser publicadas por la Secretaría de Educación de Bolívar en lugar visible durante un término mínimo de dos (2) meses. De este proceso de publicación deberá dejarse la correspondiente constancia. Establecida las listas de elegibles y producidos los nombramientos en periodo de prueba, la Secretaría de Educación procederá a la ubicación en estricto orden de puntaje, de conformidad con los criterios definidos antes de la convocatoria al concurso. Las listas de elegibles sólo tendrán validez para la respectiva entidad territorial certificada que realizó los concursos. No obstante, cuando una entidad territorial agote sus listas de elegibles y subsistan cargos por proveer, podrá de forma autónoma solicitar los listados de elegibles de otras entidades territoriales para proceder al nombramiento en periodo de prueba en estricto orden de puntajes a aquellos docentes que acepten el nombramiento. En este caso si el docente no acepta el nombramiento no será causal de exclusión de la lista de elegibles.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Secretaría de Educación y Cultura

RESOLUCIÓN No 1397 de 2005
“Por el cual se Convoca a Concurso Público de Meritos
Directivos Docentes y Docentes”

Reclamaciones	Las reclamaciones por la presunta violación de las normas de carrera docente, se efectuarán en los términos del artículo 17 del decreto ley 1278 de 2002.
Reclamaciones por violación a las normas de carrera	Cuando el aspirante incluido en las listas de elegibles para un cargo directivo docente sea un servidor público docente nombrado en propiedad en un cargo público docente o directivo docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, será nombrado en período de prueba en el cargo para el cual concursó y su cargo de docente o directivo docente de origen, solo podrá ser provisto en provisionalidad hasta tanto el funcionario supere el período de prueba en el nuevo cargo. Los directivos docentes que superen el período de prueba, serán inscritos en el nuevo Escalafón de acuerdo con el título que acrediten, salvo los servidores estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del decreto Ley 1278 de 2002, quienes, sin solución de continuidad, conservarán las condiciones establecidas en el Decreto Ley 2277 de 1979. Los docentes que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002, serán inscritos en el Escalafón Docente y obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional para el nivel salarial A del correspondiente grado según el título académico que acrediten. Los docentes que no superen el período de prueba serán excluidos del servicio.
Audiencias Públicas	Se realizaran las audiencias publicas de oferta de plazas por municipios, áreas y niveles los días 3, 4, 5, 6 y 7 de Abril de 2005.
Nombramiento en período de prueba	Los Nombramientos en periodo de Prueba se llevaran a cabo a partir del 20 de abril de 2006. Los directivos docentes que no superen el periodo de prueba, si eran servidores públicos docentes nombrados en propiedad serán regresados a la docencia a su cargo de origen, los demás serán retirados del servicio. Los directivos docentes que sean nombrados en período de prueba y se rijan por el decreto Ley 1278 de 2002, obtendrán la remuneración establecida por el Gobierno Nacional. Una vez comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de quince (15) días hábiles siguientes para tomar posesión del cargo. En caso de no presentarse, la Secretaría de Educación nombrará y posesionará a quien le sigue en la lista de elegibles. La Secretaría de Educación de Bolívar establecerá los criterios de asignación del lugar de trabajo, sin que esto afecte la prestación del servicio.

ARTICULO SEGUNDO: El Cronograma que mediante el presente proveído se adopta estará sujeto a los ajustes que disponga el Gobierno Nacional o por fuerza mayor el Departamento de Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Los asuntos no contemplados en la presente resolución serán resueltos teniendo en cuenta las normas vigentes sobre concursos docentes y Directivos Docentes y especialmente el Decreto 3238 del 6 de Octubre de 2004.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los 26 días del mes de Octubre de 2005.

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Responsable del Control Interno y de Legalidad: Jaime Castro Julio
Proyectó: Unidad Administrativa y Laboral.
Revisó: Unidad de Asuntos legales.
Revisó: Unidad de Atención Educativa Municipal.